



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 624-2024-MPH-A-GM

Huarney, 11 de noviembre del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 202412604 de fecha 09.10.2024, Oficio Nº 982-2024-HAH/D de fecha 09.10.2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio Nº 982-2024-HAD/D de fecha 09 de octubre del 2024, el Director JOSE SALDIVAR ALVA hace llegar al Titular del Pliego Municipal el Informe Nº 026-2024-HAH/ASA del área de Salud Ambiental sobre vigilancia sanitaria en parques, debiendo la Municipalidad adoptar las medidas pertinentes en resguardo de la Salud de la población;

Que, mediante Informe Nº 588-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 25 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el "PLAN DE RECUPERACIÓN SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY";

Que, mediante Informe Nº 0229-2024-MPH-A-GM-GSCyGA de fecha 25 de octubre del 2024, la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal, la Aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE RECUPERACION SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY", con un presupuesto Total S/. 24,645.00(Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum Nº 3082-2024-MPH-A-GM de fecha 28 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal remite los Actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la Continuación del Trámite de Aprobación del "PLAN DE RECUPERACION SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY", con un presupuesto Total S/. 24,645.00(Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 02176-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 30 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 24,645.00 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), para la aprobación del "PLAN DE RECUPERACIÓN SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY";



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 624-2024-MPH-A-GM

Que, mediante Memorándum N° 3138-2024-MPH-A-GM de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la aprobación del "PLAN DE RECUPERACIÓN SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY", por el monto de S/. 24,645.00 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), solicitando opinión legal correspondiente



Que, mediante Informe Legal N° 0934-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 08 de noviembre del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el **CONCLUYE**: Que, estando a los Informes Técnicos, por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente, OPINO, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:

- **APROBAR**, el "PLAN DE RECUPERACIÓN SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY"; por el monto de S/. 24,645.00 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), que tiene por objetivo realizar recuperación sanitaria de los parques y jardines ubicados en la zona urbana del Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash.



Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que en el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 26664, Ley que aprueba disposiciones referidas a la administración de las áreas verdes de uso público, señala que las áreas verdes de uso público bajo administración municipal forman parte de un sistema de áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter de intangibles, inalienables e imprescriptibles, y que su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en el ámbito de su circunscripción;

Que, en Adicional a ello, según Artículo 9°, de ley N° 31199, señala "las Municipalidades distritales y provinciales promueven la participación ciudadana en el manejo sostenible y recuperación de los espacios públicos, en tanto constituyen patrimonio colectivo de gran valor social y cultural". Bajo esa premisa, la Municipalidad Provincial de Huarmey no es ajena a dicha función, razón a ello, a través del presente plan se realizará la recuperación sanitaria de los parques y jardines ubicados en la zona urbana del Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash;





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 624-2024-MPH-A-GM



Que, ante pedido formulado mediante Expediente Administrativo N° 202412601 (Oficio N° 982-2024-HAH/D), por el Director del Hospital de Apoyo Huarney, adjuntando el Informe de Vigilancia Sanitaria de Parques, emitido por el Jefe de Área de Salud Ambiental, en el que Informa que al inspeccionarse los siguientes parques: 1) Parque piscis el día 26.07.2024, 2) Parque Santa Rosa el día 27.07/2024, 3) Parque Miguel Grau el día 27.07.2024, 4) Parque José Abelardo Quiñones el día 08.08.2024, Parque José Carlos Mariátegui el día 08.08.2024, estos han sido calificados como poco saludables, debiendo la Municipalidad Provincial de Huarney levantar observaciones para no poner en riesgo la Salud de la Población. (adjuntan evidencia fotográfica);

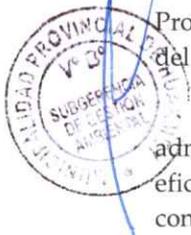


Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, refiere que es importante la Inversión Sanitaria en los Parques contemplados en el Plan, motivo por el cual Solicita su Aprobación con Acto Resolutivo conforme al Trámite administrativo correspondiente, Asimismo, la Subgerencia de Gestión Ambiental en su "PLAN DE RECUPERACION SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY", en el numeral II, describen el estado actual de los principales parques del Distrito de Huarney, indicando que existen más de 30 parques y jardines, que sirven como lugar de esparcimiento de todos los vecinos y mascotas, los mismos que se encuentran con presencia de excretas de mascotas, no cuentan con tachos para deposiciones de los canes, no tiene banners educativos sobre tenencia responsable, percibiendo olores fuerte de heces y orines de animales;

Que, el presente "PLAN DE RECUPERACION SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY", tiene como objetivo realizar la recuperación sanitaria de los parques y jardines ubicados en la zona urbana del Distrito de Huarney, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/. 24,645.00 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), los mismos que serán destinados para la siguiente: 1) Servicios de impresiones en general (banner de 1M X1.5 M), compra de tacho de fierro laminado Basculante con parante (menor a 1/4 UIT) para desecho x 20 L, con impresión de palabra "PUFICAN", 2) Cemento Gris X 42.5 KG (Color azul- anti salitre), 3) poste madera eucalipto (eucalipto glóbulos) 38.10 mmx 5m, 4) Grapa 3/8 x 100, 5) Clavo de Acero de 21/2 IN (al peso);

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (último párrafo del Art. 39° de la Ley N° 27972) y en merito a la Directiva N° 001-2019-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto – Ley N° 31953, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Siendo así, en el





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 624-2024-MPH-A-GM

presente caso, para emitir la aprobación del referido plan mediante acto resolutivo, si se cuenta con el Informe Nº 02176-2024-MPH-A-GM-GP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, el “**PLAN DE RECUPERACION SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY**”; por el monto de **S/. 24,645.00** (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), que tiene por objetivo realizar recuperación sanitaria de los parques y jardines ubicados en la zona urbana del Distrito de Huarney, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash.

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarney, el cumplimiento del **PLAN DE RECUPERACION SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY**.

Artículo 3º.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que componen al **PLAN DE RECUPERACION SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación, debiendo presentar **INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDAD**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de culminada cada actividad e **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE RECUPERACION SANITARIA DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE HUARMEY** a la culminación de su ejecución, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo 4º. - NOTIFICAR la presente a la Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Artículo 5º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

www.munihuarmey.gob.pe

Plaza Independencia S/N
Huarnev, Huarnev 01 Perú